



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

## **RESOLUCIÓN N° 184-2024(2)-R-UNAMBA**

Abancay, 05 de junio del 2024

**VISTO:**

El expediente administrativo con registro 779-SG., solicita ampliación de plazo N° 06, por 40 días calendarios, del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Pre Grado de la Sede Tambobamba de la UNAMBA Distrito de Tambobamba – Provincia de Cotabambas – Región Apurímac", Primera Etapa, con CUI 2234134"; contenido en el Informe N° 13-2024/CEYC/MEGF-RO del Residente de Obra; Carta N° 103-2024/CEYC/TAMBOBAMBA.2024 del Supervisor de Obra; Carta N° 024-2024-BISONTE/C del Gerente General de Bisonte Ingenieros Contratistas SRL; Informe N° 065-2024/UNAMBA/UEI/TAMB/CORD/RWMP del Coordinador de Proyecto; Carta N° 0372-2024-UEI-UNAMBA de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Carta N° 070-2024/UNAMBA/UEI/TAMB/CORD/RWMP del Coordinador de Proyectos; Cartas N°s 0383 y 0389-2024-UEI-UNAMBA de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Cartas N°s 940 y 980-2024-DIGA-UNAMBA de la Dirección General de Administración; Informes N°s 003 y 004-2024-PROR/BISONTE del Supervisor de Obra; Carta N° 025-2024-BISONTE/C. del Gerente General de Bisonte Ingenieros Contratistas SRL; Informe N° 073-2024/UNAMBA/UEI/TAMB/CORD/RWMP del Coordinador de Proyecto; Informe N° 027-2024-AE-RCH/UNAMBA del Asesor Legal Externo; Opinión Legal N° 047-2024-JOAJ-SHRG-UNAMBA del Asesor Jurídico; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac hasta la elección de la nueva autoridad, conforme al Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 014-2024(2)-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 14 de mayo del 2024;

Que, mediante Oficios N°s 01487, 01572 y 01772-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fechas 20 de febrero de 2024, 08 y 23 de abril del 2024, respectivamente, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, registra los datos del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, del 20 de febrero hasta el 19 de mayo del 2024, y por Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2024(2)-AU-UNAMBA, de



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

## **RESOLUCIÓN N° 184-2024(2)-R-UNAMBA**

Abancay, 05 de junio del 2024

fecha 14 de mayo del 2024 se amplía la designación del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector interino hasta la elección de la nueva autoridad;



Que, mediante Resolución N° 141-2024(2)-R-UNAMBA de fecha 08 de mayo del 2024, se Declara Procedente el otorgamiento de la prestación de adicionales y deductivos vinculantes N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PREGRADO DE LA SEDE DE TAMBOBAMBA DE LA UNAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA – PROVINCIA COTABAMBAS- REGIÓN APURÍMAC", con CUI N° 2234134, Primera Etapa; por el monto de cuatrocientos treinta y uno Mil ciento cuarenta y ocho con 55/100 Soles (S/. 431,148.55);

Que, mediante Carta N° 103-2024/CEYC/TAMBOBAMBA.2024 de fecha 15 de mayo del 2024, el Representante Legal del Consorcio Energía y Construcción presenta al Supervisor de Obra, la Carta solicitando la ampliación de plazo N° 06, por cuarenta (40) días calendarios, con sustentación técnica del Residente de Obra mediante Informe N° 13-2024/CEYC/MEGF-RO;



Que, mediante Carta N° 024-2024-BISONTE/C del Gerente General de Bisonte Ingenieros Contratistas SRL, remite el informe de ampliación de plazo N° 06, presentada por el Contratista, adjuntando el informe del Supervisor del Proyecto, con la opinión favorable en una extinción de treinta y nueve (39) días calendarios más el saldo de plazo vigente de la ampliación N° 04 (uno 01 día calendario), resultando los cuarenta (40) días requeridos según calendario de la ejecución de las prestaciones adicionales aprobadas;



Que, mediante Informe N° 065-2024/UNAMBA/UEI/TAMB/CORD/RWMO del Coordinador de Proyecto, manifiesta que es procedente tramitar la ampliación de plazo N° 06 por un plazo de 40 días calendarios, que es solicitado por el contratista y aprobado por el supervisor de obra; que se encuentra dentro del marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 197 y 198 Procedimiento de Ampliación de Plazo; recomendando que continúe el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutorio, por 40 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 0372-2024-UEI-UNAMBA de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director General de Administración, la aprobación vía acto resolutorio de la ampliación de plazo N° 06, solicitada por el Contratista; en conformidad al Art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Memorando N° 363-2024-DIGA-UNAMBA el Director General de Administración, requiere al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, realice la precisión respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 06 requerida por el Contratista; a su vez, el Gerente General de Bisonte Ingenieros Contratistas EIRL, remite en respuesta a la Carta N° 940-2024-DIGA-UNAMBA cursada por el Director General de Administración, el Informe N° 004-2024-PROR/BISONTE, de aclaración a de la opinión de ampliación de plazo formulada por el Supervisor de Obra;

Que, mediante Carta N° 0389-2024-UEI-UNAMBA el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director General de Administración, la aprobación mediante acto resolutorio de la ampliación de plazo N° 06, por 40 días calendarios, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PREGRADO DE LA SEDE DE TAMBOBAMBA DE LA UNAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA – PROVINCIA COTABAMBAS- REGIÓN APURÍMAC", con CUI N° 2234134, Primera Etapa, de acuerdo al contenido del Informe N° 073-2024/UNAMBA/UEI/TAMB/CORD/RWMP del Coordinador de Proyecto, solicitada por el Contratista, y con opinión favorable del Supervisor de Obra, recomienda se continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutorio, por el tiempo de 40 días calendarios, solicitando su aprobación, de conformidad al Art. 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

## **RESOLUCIÓN N° 184-2024(2)-R-UNAMBA**

Abancay, 05 de junio del 2024

Que, mediante Carta N° 980-2024-DIGA-UNAMBA el Director General de Administración, solicita al Rector (i) de la UNAMBA, la aprobación mediante acto resolutivo de la ampliación de plazo N° 06 por 40 días calendarios, del proyecto con CUI N° 2234134, Primera Etapa;



Que, el Asesor Legal Externo en atención a la Carta N° 131-2024-JOAJ-SHRG-UNAMBA del Asesor Jurídico, emite el Informe N° 027-2024-AE-RCH/UNAMBA, respecto a la aprobación de ampliación de plazo N° 06 por 40 días calendarios del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PREGRADO DE LA SEDE DE TAMBOBAMBA DE LA UNAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA – PROVINCIA COTABAMBAS- REGIÓN APURÍMAC", Primera Etapa, con CUI N° 2234134, concluyendo y recomendando, lo siguiente:

### CONCLUSIÓN:

En atención a lo señalado, los fundamentos del análisis desglosado y los informes de conformidad señalados, Opina que, se declare PROCEDENTE el otorgamiento de la ampliación de plazo N° 06 por cuarenta (40) días calendarios del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PREGRADO DE LA SEDE DE TAMBOBAMBA DE LA UNAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA – PROVINCIA COTABAMBAS- REGIÓN APURÍMAC", Primera Etapa, con CUI N° 2234134;

### RECOMENDACIÓN:

Se remita el expediente a Rectorado, con la finalidad de emitir la resolución correspondiente.



Que, en mérito a los fundamentos, análisis y conclusiones del Informe N° 027-2024-AE-RCH/UNAMBA del Asesor Legal Externo, el Asesor Jurídico, concluye mediante Opinión Legal N° 047-2024-JOAJ-SHRG-UNAMBA, y Opina que, es PROCEDENTE el otorgamiento de la ampliación de plazo N° 06 por 40 días calendarios del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PREGRADO DE LA SEDE DE TAMBOBAMBA DE LA UNAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA – PROVINCIA COTABAMBAS- REGIÓN APURÍMAC", Primera Etapa, con CUI N° 2234134;



Que, el Rector (i) de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 05 de junio del 2024, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de fecha 05 de febrero del 2024, Oficio N° 01772-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 23 de abril de 2024, Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2024(2)-AU-UNAMBA, de fecha 14 de mayo del 2024 se amplía la designación del Rector hasta la elección de la nueva autoridad; el Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 06, por cuarenta (40) días calendarios del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PREGRADO DE LA SEDE DE TAMBOBAMBA DE LA UNAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA – PROVINCIA COTABAMBAS- REGIÓN APURÍMAC", Primera Etapa, con CUI N° 2234134, solicitado por el Contratista del Consorcio Energía y Construcción.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 184-2024(2)-R-UNAMBA**

Abancay, 05 de junio del 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Director General de Administración, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Jefe de la Unidad de Abastecimiento y responsables de las áreas involucradas, adopten las acciones que se deriven de la presente.

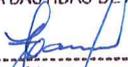
**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al Contratista "Consortio Energía y Construcción", y al Supervisor de Obra Bisonte Ingenieros Contratista, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR** la presente a las áreas administrativas pertinentes, así como al servidor con licencia; para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

  
Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero  
RECTOR (I)

 UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abg. Lidia Paniura Rodas  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
VRAC  
DIGA  
OPP  
UEI  
Abastec.  
Consortio Energía y Construcción  
Bisonte Ingenieros Contratista  
OCI.  
OTI  
Archivo

Nancy L.